

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS

## ANEXO 2

### [PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR]

Fecha de emisión

Banco Emisor

Nombre y domicilio completo

Banco Confirmador

Nombre y domicilio completo

Fecha de vencimiento:

(Día, Mes y Año)

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Av. Insurgentes Sur 1228, Piso 11

Colonia Tlacoquemécatl del Valle

Delegación Benito Juárez. C.P. 03200 México,  
D.F.

Carta de Crédito Stand-by No. XXXXXX

Estimados Señores:

A solicitud de nuestro(s) cliente(s), **[insertar el nombre de lo(s) Licitante(s) que presentará(n) la Propuesta]** (el “Licitante”) y acatando las instrucciones de éste (éstos), el suscrito banco emisor (el “Banco Emisor”) establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable stand-by (la “Carta de Crédito”) por la cantidad de USD\$2,000,000 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (la “Suma Garantizada”) a favor de la Comisión Nacional de

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS**

## **ANEXO 2**

Hidrocarburos (“CNH”), en garantía de las obligaciones del Licitante derivadas de las Bases de la Licitación expedidas de acuerdo con la Convocatoria **CNH-R01-C04/2015** publicada en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXXX de 2015 (las “Bases de Licitación”), para el otorgamiento de un Contrato para la Extracción bajo la modalidad de Licencia para las Áreas Contractuales \_\_\_\_\_ (el “Contrato”).

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la CNH podrá requerir del Banco Emisor el pago total de la misma, mediante la presentación de un Requerimiento de Pago por escrito y firmado por representante autorizado, especificando el monto del pago requerido e indicando que el Licitante ha incumplido con sus obligaciones derivadas de las Bases de la Licitación (el “Requerimiento de Pago”).

El Banco Emisor conviene en que el Requerimiento de Pago que le haga la CNH bajo esta Carta de Crédito, será honrado por el Banco Emisor, y se obliga a pagar a la primer demanda la Suma Garantizada, contra la entrega del Requerimiento de Pago, siempre que (i) la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en el párrafo anterior, y (ii) que el Requerimiento de Pago se haga antes de la Fecha de Vencimiento (tal como este término es definido más adelante).

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas hábiles en las que el banco emisor está abierto al público en la Ciudad de México. Si la CNH presenta el Requerimiento de Pago antes de las 11 horas (tiempo de la Ciudad de México), el Banco Emisor se obliga a poner a disposición de la CNH los fondos correspondientes a más tardar a las 16 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día hábil inmediato

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS**

## **ANEXO 2**

siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago. Si la CNH presenta el Requerimiento de Pago después de las 11 horas (tiempo de la Ciudad de México), el Banco Emisor se obliga a poner a disposición de la CNH los fondos correspondientes a más tardar a las 14 horas (tiempo de la Ciudad de México) del segundo día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago. El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumple con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor se lo hará saber a la CNH mediante aviso por escrito de acuerdo a los horarios establecidos y mencionados previamente. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no fue procedente. La CNH podrá volver a presentar uno o varios nuevos Requerimientos de Pago que se ajusten a lo estipulado en esta Carta de Crédito. Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la CNH bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria en la Ciudad de México que la CNH especifique en el Requerimiento de Pago.

Esta Carta de Crédito expirará en la primera fecha que ocurra de entre las siguientes (la "Fecha de Vencimiento"): (i) la fecha en que la CNH notifique por escrito al Banco Emisor la suscripción del contrato correspondiente, (ii) la fecha en que se realice el pago total de la Suma Garantizada o (iii) [insertar fecha que caiga cien (100) días después de la presentación de las Propuestas]. La CNH no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, y el Banco Emisor no estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito, una vez que la misma haya expirado.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS**

**ANEXO 2**

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a CNH no son transferibles, excepto que los mismos sean transferidos al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo, sin limitación a la negociación, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Licitante y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a CNH.

En esta Carta de Crédito Stand-by se sujeta a las Prácticas Internacionales en materia de Cartas de Crédito – ISP98, publicación ICC 590 y en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se registrará e interpretará por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente,

Banco Emisor

---

Apoderado del Banco Emisor

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS

## ANEXO 2

### Requerimiento de Pago

Fecha: (fecha de presentación)

Banco emisor

(Denominación y domicilio)

Ref. Carta de Crédito Standby No.-----

Comisión Nacional de Hidrocarburos a cargo de la carta de crédito stand-by de referencia, por medio de la presente manifiesta que:

(Nombre, denominación o razón social del licitante) ha incumplido lo señalado en el numeral [\_\_\_\_], Sección [\_\_\_\_] de las Bases por lo que la CNH está en su derecho de girar a cargo de esta Carta de crédito standby.

Por lo anterior sírvanse transferir el pago por la cantidad de USD[\_\_\_\_\_] a la cuenta bancaria número (Cuenta del banco) de (Nombre del banco) a nombre de \_\_\_\_\_.

Agradeceremos citar la referencia de la presente carta de crédito stand-by en cada pago realizado.

Nombre completo, cargo y firma del funcionario autorizado

Correo electrónico

Teléfono

## **Anexo 3**

# **Lineamientos Técnicos aguas profundas**

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN  
DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL  
MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS  
PROFUNDAS

## ANEXO 2

### [PAPEL MEMBRETADO DEL BANCO EMISOR]

Fecha de emisión

Banco Emisor

Nombre y domicilio completo

Banco Confirmador

Nombre y domicilio completo

Fecha de vencimiento:

(Día, Mes y Año)

Comisión Nacional de Hidrocarburos

Av. Insurgentes Sur 1228, Piso 11

Colonia Tlacoquemécatl del Valle

Delegación Benito Juárez. C.P. 03200 México,  
D.F.

Carta de Crédito Stand-by No. XXXXXX

Estimados Señores:

A solicitud de nuestro(s) cliente(s), **[insertar el nombre de lo(s) Licitante(s) que presentará(n) la Propuesta]** (el “Licitante”) y acatando las instrucciones de éste (éstos), el suscrito banco emisor (el “Banco Emisor”) establece por medio de la presente esta carta de crédito irrevocable stand-by (la “Carta de Crédito”) por la cantidad de USD\$3,000,000 (tres millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100 (la “Suma Garantizada”) a favor de la Comisión Nacional de

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN  
DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL  
MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS  
PROFUNDAS**

## **ANEXO 2**

Hidrocarburos ( “CNH”), en garantía de las obligaciones del Licitante derivadas de las Bases de la Licitación expedidas de acuerdo con la Convocatoria **CNH-R01-C04/2015** publicada en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXXXX de 2015 (las “Bases de Licitación”), para el otorgamiento de un Contrato para la Extracción bajo la modalidad de Licencia para el Área Contractual \_\_\_\_\_ (el “Contrato”).

Sujeto a las demás estipulaciones contenidas en esta Carta de Crédito, la CNH podrá requerir del Banco Emisor el pago total de la misma, mediante la presentación de un Requerimiento de Pago por escrito y firmado por representante autorizado, especificando el monto del pago requerido e indicando que el Licitante ha incumplido con sus obligaciones derivadas de las Bases de la Licitación (el “Requerimiento de Pago”).

El Banco Emisor conviene en que el Requerimiento de Pago que le haga la CNH bajo esta Carta de Crédito, será honrado por el Banco Emisor, y se obliga a pagar a la primer demanda la Suma Garantizada, contra la entrega del Requerimiento de Pago, siempre que (i) la forma de tal Requerimiento de Pago y su presentación se apeguen a lo establecido en el párrafo anterior, y (ii) que el Requerimiento de Pago se haga antes de la Fecha de Vencimiento (tal como este término es definido más adelante).

El Requerimiento de Pago ha de presentarse en días y horas hábiles en las que el banco emisor está abierto al público en la Ciudad de México. Si la CNH presenta el Requerimiento de Pago antes de las 11 horas (tiempo de la Ciudad de México), el Banco Emisor se obliga a poner a disposición de la CNH los fondos correspondientes a más tardar a las 16 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día hábil inmediato



**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN  
DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL  
MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS  
PROFUNDAS**

## **ANEXO 2**

siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago. Si la CNH presenta el Requerimiento de Pago después de las 11 horas (tiempo de la Ciudad de México), el Banco Emisor se obliga a poner a disposición de la CNH los fondos correspondientes a más tardar a las 14 horas (tiempo de la Ciudad de México) del segundo día hábil inmediato siguiente a aquél en que se haya presentado el Requerimiento de Pago. El Banco Emisor hará todos los pagos bajo esta Carta de Crédito con fondos propios. Si el Requerimiento de Pago no cumple con alguno de los requisitos estipulados en esta Carta de Crédito, el Banco Emisor se lo hará saber a la CNH mediante aviso por escrito de acuerdo a los horarios establecidos y mencionados previamente. Este aviso contendrá la razón por la que el Banco Emisor considera que el Requerimiento de Pago no fue procedente. La CNH podrá volver a presentar uno o varios nuevos Requerimientos de Pago que se ajusten a lo estipulado en esta Carta de Crédito. Todos los pagos que el Banco Emisor haga a la CNH bajo esta Carta de Crédito se harán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria en la Ciudad de México que la CNH especifique en el Requerimiento de Pago.

Esta Carta de Crédito expirará en la primera fecha que ocurra de entre las siguientes (la "Fecha de Vencimiento"): (i) la fecha en que la CNH notifique por escrito al Banco Emisor la suscripción del contrato correspondiente, (ii) la fecha en que se realice el pago total de la Suma Garantizada o (iii) [insertar fecha que caiga cien (100) días después de la presentación de las Propuestas]. La CNH no podrá presentar al Banco Emisor ningún Requerimiento de Pago, y el Banco Emisor no estará obligado a realizar ningún pago bajo esta Carta de Crédito, una vez que la misma haya expirado.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN  
DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL  
MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS  
PROFUNDAS**

## **ANEXO 2**

Los derechos que esta Carta de Crédito concede a CNH no son transferibles, excepto que los mismos sean transferidos al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Todos los cargos del Banco Emisor relacionados con la emisión o cumplimiento de esta Carta de Crédito (incluyendo, sin limitación a la negociación, extensión del vencimiento o transferencia) serán por cuenta del Licitante y en ningún caso serán cargados por el Banco Emisor a CNH.

En esta Carta de Crédito Stand-by se sujeta a las Prácticas Internacionales en materia de Cartas de Crédito – ISP98, publicación ICC 590 y en tanto no exista contradicción con ISP98, esta Carta de Crédito se regirá e interpretará por las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia que surja de la misma deberá resolverse exclusivamente ante los tribunales federales competentes de los Estados Unidos Mexicanos con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente,

Banco Emisor

---

Apoderado del Banco Emisor

LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN  
DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL  
MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS  
PROFUNDAS

## ANEXO 2

### Requerimiento de Pago

Fecha: (fecha de presentación)

Banco emisor

(Denominación y domicilio)

Ref. Carta de Crédito Standby No.-----

Comisión Nacional de Hidrocarburos a cargo de la carta de crédito stand-by de referencia, por medio de la presente manifiesta que:

(Nombre, denominación o razón social del licitante) ha incumplido lo señalado en el numeral [\_\_\_\_], Sección [\_\_\_\_] de las Bases por lo que la CNH está en su derecho de girar a cargo de esta Carta de crédito standby.

Por lo anterior sírvanse transferir el pago por la cantidad de USD[\_\_\_\_\_] a la cuenta bancaria número (Cuenta del banco) de (Nombre del banco) a nombre de \_\_\_\_\_.

Agradeceremos citar la referencia de la presente carta de crédito stand-by en cada pago realizado.

Nombre completo, cargo y firma del funcionario autorizado

Correo electrónico

Teléfono

## **Anexo 3**

### **Marco Jurídico**

### **Aguas profundas**

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS PROFUNDAS**

**I. Marco jurídico**

- 1) Mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se adicionó un párrafo séptimo al artículo 27, por el que se determinó que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria.
- 2) El 11 de agosto de 2014 fue publicada en el DOF la Ley de Hidrocarburos (LH), la cual en su artículo 11 señala que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), observando los lineamientos que al efecto establezcan en el ámbito de sus competencias, las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público, podrá celebrar contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos. En cumplimiento de los artículos 15 y 23, de la señalada Ley, la selección del Contratista tendrá lugar a través de un proceso de licitación que abarcará los actos y las etapas que se establezcan en los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Energía.

En virtud de lo anterior, el artículo 29, fracción V de la LH determina que corresponde a la Secretaría de Energía, respecto de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, establecer los lineamientos técnicos que deberán observarse en cada proceso de licitación de los mismos.

- 3) De acuerdo con los artículos 3, fracción VIII y 37 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos los lineamientos técnicos se definen como las especificaciones que corresponde establecer a la Secretaría de Energía para regular cada proceso de licitación de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, los cuales contendrán por lo menos, lo siguiente:
  - a. El objeto de la licitación;
  - b. Los requisitos para acreditar los criterios de precalificación respecto de los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia de los interesados. Dichos requisitos podrán acreditarse mediante empresas relacionadas o por conducto de algún socio o integrante de un consorcio;
  - c. En su caso, las características y términos de la participación del Estado mexicano a través de alguna empresa productiva del Estado o de un vehículo financiero especializado;
  - d. Las garantías de seriedad de las propuestas;
  - e. Las causales para no considerar o desechar propuestas, y
  - f. Las causales para no celebrar contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS PROFUNDAS**

**II. Lineamientos Técnicos**

Con base en los antecedentes expuestos y el marco jurídico aplicable, la Secretaría de Energía propone los siguientes Lineamientos Técnicos que deberán observarse en cada proceso de licitación de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos:

**a. El objeto de la licitación.**

El objeto de la licitación es la adjudicación de Contratos de Licencia para llevar a cabo actividades de exploración y extracción de hidrocarburos en las Áreas Contractuales en Aguas Profundas – Cuarta Convocatoria (los Contratos), según los términos previstos en ellos mismos y que formarán parte de las bases de la licitación.

**b. Los requisitos para acreditar los criterios de precalificación establecidos en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos.**

**b.1. Reglas generales**

Los requisitos y la documentación con la que se pueden acreditar cada uno de los criterios de precalificación se señalan en el Anexo 1 de los presentes Lineamientos Técnicos.

La documentación se deberá presentar en idioma español. En caso que el documento original esté redactado en un idioma distinto, el interesado deberá entregar junto con el documento original una traducción al idioma español elaborada por perito traductor autorizado en México.

Para la acreditación de los criterios de precalificación se deberá considerar la siguiente clasificación de los interesados:

- **Licitante Agrupado:** Consorcio o asociación en participación que una vez precalificados sus miembros como compañías en lo individual, obtiene la autorización de la CNH para convertirse en licitante y poder presentar una propuesta, en el entendido que dicho consorcio o asociación deberán tener entre sus integrantes a un Operador.
- **Licitante Individual:** El Operador que precalificó de manera individual para participar en la licitación y que posteriormente obtiene la autorización de la CNH para convertirse en licitante y poder presentar una propuesta.
- **No Operador:** La compañía que precalifica acreditando los criterios financieros descritos en el Anexo 1 de estos Lineamientos Técnicos, para asociarse con un Operador para la ejecución de los planes de exploración y extracción de hidrocarburos en un área contractual al amparo del Contrato objeto de esta licitación.
- **Operador:** La compañía que precalifica acreditando los criterios técnicos, financieros y de experiencia descritos en el Anexo 1 de estos Lineamientos Técnicos para dirigir, asumir la representación y el liderazgo en la ejecución del plan de exploración y/o el plan de desarrollo para la extracción de los hidrocarburos en un Área Contractual y

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS PROFUNDAS**

de las relaciones con la CNH o cualquier Autoridad Gubernamental, al amparo del Contrato objeto de esta Licitación.

- **Operador Designado:** La compañía precalificada como Operador en la licitación y que es designada como tal por un consorcio o asociación en participación.

A continuación se refieren las reglas generales relacionadas con los criterios en comento:

- **Criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnicas:**

Estos requisitos deberán ser cumplidos por cada interesado de forma individual o conjunta por los integrantes de algún consorcio o asociación en participación según se establece en el Anexo 1.

El interesado podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de alguna filial o controladora en última instancia. En caso de acreditar los requisitos a través de alguna filial o controladora en última instancia el interesado deberá acreditar la relación con dicha filial o controladora en última instancia mediante: (i) los últimos registros de accionistas; acompañados de una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto según la normatividad y políticas del interesado, tales como: el presidente del consejo de administración; el administrador único, o el secretario. Se deberá acompañar la escritura pública en la que conste el nombramiento de dichos funcionarios. Asimismo, se deberán adjuntar los organigramas que describan la relación entre las compañías. La documentación anterior deberá presentarse en original o copia certificada, en caso que sea copia certificada, esta deberá ser expedida por notario público mexicano o en caso de notario extranjero deberá venir con la legalización consular o apostilla correspondiente, o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10K o 20F donde aparezca una relación de las filiales del grupo corporativo.

Tratándose de compañías extranjeras, la relación entre el Interesado y sus filiales podrá acreditarse mediante documentación equivalente a la descrita en el inciso (i) anterior, conforme la normatividad aplicable a su país de origen y las políticas internas que rijan a dichas compañías. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la CNH acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en las bases de licitación.

- **Criterios de evaluación financiera:**

Estos requisitos deberán ser cumplidos por cada interesado de forma individual según se establece en el Anexo 1.

El interesado podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de alguna filial o controladora en última instancia. En caso de acreditar los requisitos a través de alguna filial o controladora en última instancia el interesado deberá

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS PROFUNDAS**

acreditar la relación con dicha filial o controladora en última instancia, mediante: (i) los últimos registros de accionistas; acompañados de una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto según la normatividad y políticas del interesado, tales como: el presidente del consejo de administración; el administrador único, o el secretario. Se deberá acompañar la escritura pública en la que conste el nombramiento de dichos funcionarios. Asimismo, se deberán adjuntar los organigramas que describan la relación entre las compañías. La documentación anterior deberá presentarse en original o copia certificada, en caso que sea copia certificada, esta deberá ser expedida por notario público mexicano o en caso de notario extranjero deberá venir con la legalización consular o apostilla correspondiente, o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10K o 20F donde aparezca una relación de las filiales del grupo corporativo.

Tratándose de compañías extranjeras, la relación entre el Interesado y sus filiales podrá acreditarse mediante documentación equivalente a la descrita en el inciso (i) anterior, conforme la normatividad aplicable a su país de origen y las políticas internas que rijan a dichas compañías. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la CNH acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en las bases de licitación.

➤ **Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros:**

Cada interesado deberá acreditar que los recursos financieros de los cuales dispone, son de procedencia lícita, para lo cual deberá presentar la información que se señala a continuación en español o inglés y en el caso de documentos que se encuentren originalmente en idioma distinto a estos dos, con una traducción simple al español:

- 1) Acta constitutiva;
- 2) Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal;
- 3) Estructura de gobierno corporativo;
- 4) Manifiestar si forma parte de algún grupo empresarial o comercial, señalando para tal efecto la razón social o denominación de las sociedades que lo conforman, así como el domicilio, nacionalidad y objeto social de cada una de ellas;
- 5) Organigrama con nombres y apellidos de los principales directivos hasta el segundo nivel jerárquico, incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población y la fecha de nacimiento;
- 6) Datos de identificación de los representantes legales, incluyendo Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal y la fecha de nacimiento;
- 7) De cada uno de los socios o accionistas se deberá proporcionar: (i) nombre completo o denominación o razón social; (ii) capital social suscrito y pagado; (iii) porcentaje de tenencia accionaria; (iv) el Registro Federal de Contribuyentes, y (v) la Clave Única de Registro de Población o fecha de nacimiento o constitución de cada uno de los socios o accionistas. Para el caso de extranjeros se deberá indicar la fecha de nacimiento o número de identificación fiscal o equivalente, salvo que se trate de personas morales que coticen en bolsa;



**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS PROFUNDAS**

- 8) Información respecto de las compañías que ejercen el control o que tengan influencia significativa;
- 9) Declaración bajo protesta de decir verdad que sus socios o accionistas, así como sus principales directivos, no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso;
- 10) Información sobre cualquier fuente de fondeo a la que hubiera tenido o tendrá acceso: bancaria, gubernamental, en bolsa o por cualquier otro medio, a través del cual hará frente a las obligaciones del Contrato, en caso que éste le sea adjudicado;
- 11) Declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años, y
- 12) En caso de ser vehículos de propósito específico, deberán detallar su estructura jurídica, corporativa y de negocio, indicando quién tiene el control o influencia significativa, así como presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años de quienes lo constituyeron.

En caso que se trate de compañías extranjeras, los requisitos anteriormente señalados podrán satisfacerse mediante los documentos jurídicos equivalentes que, en su caso, establezca la legislación o práctica del país que corresponda.

La CNH enviará la información antes listada a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de prevenir la utilización de recursos de procedencia ilícita en los proyectos, basándose para ello en la coordinación interinstitucional de carácter nacional o internacional que resulte procedente.

La CNH tomará en consideración la información que le sea proporcionada por la UIF para determinar la continuidad de algún interesado en el procedimiento de licitación de que se trate.

Todos y cada uno de los interesados deberán cumplir de manera individual con los requisitos previstos a continuación:

➤ **Requisitos de documentación legal.**

- 1) Testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva o la compulsión de los estatutos sociales, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que la otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.  
Tratándose de compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados en original o copia certificada, con la legalización consular o apostilla correspondiente en los términos de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, según sea el caso.
- 2) Copia simple de una identificación oficial del representante legal del interesado. En el caso de mexicanos, únicamente se aceptará la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o la cédula profesional y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte o el documento con el cual acredite su legal estancia en México expedido por el Instituto Nacional de Migración.
- 3) Presentar testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que consten los poderes generales del representante legal del interesado para actos de administración o especiales para participar en la licitación y obligar a su representada, otorgados ante fedatario público, señalando nombre, número y

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS PROFUNDAS**

circunscripción del fedatario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público del Comercio.

Tratándose de compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados que faculten al representante legal para actuar en nombre y representación del interesado en la Licitación, dicha documentación deberá presentarse con la legalización o apostilla correspondiente, además de la protocolización requerida ante notario público mexicano correspondiente.

- 4) Declaración de no inhabilitación.
  - 5) Manifestación de conocer y aceptar las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general, decretos, órdenes administrativas, sentencias judiciales y demás normas o decisiones de cualquier tipo expedidas por cualquier autoridad gubernamental competente que se encuentren en vigor en el momento de que se trate, los requisitos y condiciones establecidos en las bases y los documentos que la integran.
  - 6) Manifestación sobre la documentación confidencial que entrega.
- c. En su caso, las características y términos de la participación del Estado mexicano a través de alguna empresa productiva del Estado o de un vehículo financiero especializado**

No será aplicable para la Cuarta Convocatoria de la Ronda Uno de Licitación.

**d. Las garantías de seriedad de las propuestas**

Cada licitante deberá proporcionar, con el objeto de garantizar la seriedad de sus propuestas, una garantía por un monto de USD\$3,000,000 (tres millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100. En cualquiera de los casos, dicha garantía deberá constituirse mediante carta de crédito *stand-by*, emitida o confirmada por una institución de crédito que opere legalmente en México, que deberá permanecer válida por un período de cien (100) días naturales contados a partir de la fecha en que se presente la propuesta. Las bases de la licitación deberán incluir el formato de dicha carta de crédito, conforme al Anexo 2 de los presentes Lineamientos Técnicos.

**e. Las causas para no considerar o desechar propuestas**

- 1) La presentación incompleta, ilegible, confusa o la omisión de cualquier documento o información requerida en las bases;
- 2) Que las propuestas estén condicionadas, presenten correcciones, tachaduras o enmendaduras o que no hayan sido elaboradas o, en su caso, firmadas de manera autógrafa;
- 3) Que las compañías presenten más de una propuesta para una misma área contractual, ya sea: (i) de manera individual; (ii) mediante la participación directa o indirecta en más de un Licitante Agrupado, o (iii) de manera individual a través de compañías, ya sea de manera directa o indirecta, sobre las cuales se ejerza control o pertenezcan de alguna u otra forma al mismo grupo de interés económico que un licitante distinto a aquellos de los que forma parte, excluyendo la participación indirecta de fuentes de fondeo tales como fondos de inversión, lo anterior, sujeto a que las

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS PROFUNDAS**

compañías salvaguarden el debido cumplimiento de las disposiciones de confidencialidad que hayan suscrito con motivo de su participación;

- 4) Que la CNH tenga conocimiento de que el licitante se ubica en alguno de los supuestos de las compañías que no podrán participar o celebrar Contratos;
- 5) Que la CNH tenga conocimiento de que el licitante presentó información falsa o que induzca a conclusiones equívocas;
- 6) El incumplimiento del licitante con cualquier obligación derivada del acuerdo de confidencialidad que se suscriba;
- 7) Que el licitante no garantice sus propuestas con la garantía de seriedad correspondiente;
- 8) El involucramiento de cualquier licitante en actos tendientes a influir indebidamente en el resultado de la licitación;
- 9) Cualquier cambio sustancial en la información o documentación relacionada con la precalificación proporcionada por el licitante;
- 10) Cualquier asociación no autorizada o cualquier cambio no autorizado en la composición de cualquier licitante;
- 11) Que cualquiera de los valores que componen la propuesta económica sea inferior a los valores mínimos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
- 12) Las demás previstas en las bases y en la normatividad aplicable.

**f. Las causas para no celebrar Contratos**

La CNH se abstendrá de celebrar Contratos con:

- 1) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que estén inhabilitadas o impedidas por la autoridad competente para contratar con autoridades federales, en términos de la normatividad aplicable;
- 2) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que presenten información falsa o incompleta. En este último caso la CNH prevendrá a los interesados, por una sola vez, para que subsanen la omisión durante el plazo que para tal efecto establezca;
- 3) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que estén sujetas a concurso mercantil u otra figura análoga;
- 4) Licitantes que presenten más de una propuesta para una misma área contractual;
- 5) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que hayan obtenido información privilegiada relacionada con la licitación, sin que puedan comprobar que tuvieron acceso a ella a través de un medio lícito;
- 6) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que incumplan el acuerdo de confidencialidad suscrito, en relación con la información del cuarto de datos;
- 7) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que utilicen a terceros para evadir lo dispuesto en cualquiera de los supuestos anteriores;
- 8) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que a criterio de la CNH, contravengan cualquier disposición de la normatividad aplicable o cualquier regulación aplicable en el extranjero, o
- 9) Licitantes Agrupados que incorporen más de un Operador Designado.

**g. Reglas para el acceso a la información relacionada con las áreas contractuales resguardada en el cuarto de datos.**

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS PROFUNDAS**

El acceso a la información del cuarto de datos se otorgará a aquellas compañías que participen en actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, o bien, aquellas que manifiesten su intención de participar como socios financieros en dichas actividades.

Para estar en posibilidad de solicitar dicho acceso, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) El instrumento público en el que conste el acta constitutiva actualizada de la compañía mexicana. Tratándose de compañías extranjeras cualquier documento con el que acredite su legal existencia, los cuales deberán presentarse apostillados o legalizados, según corresponda, y en idioma español o inglés, y aquellos que se encuentren en un idioma diverso, deberán acompañarse con una traducción al español elaborada por perito traductor autorizado en México.
- 2) Copia certificada de la identificación oficial del representante legal. Para el caso de mexicanos, únicamente serán aceptadas la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o la cédula profesional vigentes, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará pasaporte o el documento con el cual acredite su legal estancia en México expedido por el Instituto Nacional de Migración. De igual forma, el interesado deberá adjuntar en el mismo anexo, el testimonio de la escritura pública en la que consten los poderes generales para actos de administración o especiales para participar en la licitación. Dichos documentos deberán ser otorgados ante fedatario público, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó. Tratándose de representantes de compañías extranjeras, el instrumento con el que se acrediten sus facultades para representar a la compañía, mismo que deberá ser presentado en idioma español y con la legalización o apostilla y protocolización correspondiente. Aquellos documentos que se encuentren en un idioma diverso al español, deberán acompañarse con una traducción al español elaborada por perito traductor autorizado en México.
- 3) El acuerdo de confidencialidad debidamente firmado por su representante legal.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS  
CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA  
CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS PROFUNDAS**

**ANEXO 1  
CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN**

En línea con la práctica internacional, se propone que en la cuarta convocatoria de la Ronda Uno, los licitantes cumplan con requisitos de carácter técnico, financiero y con estándares de seguridad industrial y de protección al medio ambiente para asegurar que los Operadores cuenten con las capacidades y la solvencia financiera para la ejecución de los proyectos. Los requisitos de precalificación se han definido para que la evaluación de los interesados en participar en la licitación de áreas contractuales de exploración y extracción de hidrocarburos sea objetiva, se lleve a cabo con el menor grado de discrecionalidad posible y asegurar que los procesos de licitación se lleven a cabo bajo los principios de transparencia, máxima publicidad, igualdad, competitividad y sencillez.

Dada la naturaleza de las Áreas Contractuales en Aguas Profundas, éstas deberán ser operadas por empresas con acreditada capacidad y experiencia en actividades de exploración y extracción a grandes profundidades costa afuera.

**1. Experiencia y capacidades técnicas**

1.1. Los criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnicas son los siguientes:

Para precalificar como **Operador de Áreas Contractuales en Aguas Profundas** el interesado deberá acreditar:

- (a) Que cuenta con experiencia como operador en el período 2011 – 2015 en al menos un proyecto de exploración y/o extracción en aguas profundas con tirante mayor a 1,000 metros.
- (b) Inversiones de capital en proyectos de exploración y/o extracción que en conjunto sean de por lo menos 2,000 millones de dólares.

1.2. Los documentos que deberán integrarse para acreditar la experiencia y capacidades técnicas son las siguientes:

- i. *Para demostrar la experiencia como operador [inciso (a)]:* Copia de contratos, títulos de concesión, o copia de carátulas (incluyendo hoja de firmas) de contratos de exploración y/o extracción de hidrocarburos; o cartas emitidas por las autoridades administradoras de dichos contratos o títulos, que demuestren la experiencia requerida. Las copias deberán presentarse certificadas por: i) fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen o ii) por un notario público mexicano.
- ii. *Para demostrar el nivel de inversiones de capital [inciso (b)]:* Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la *Securities and Exchange Commission*, o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acrediten las inversiones de capital requeridas; o presentar estados financieros certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS PROFUNDAS**

actividades conforme a las leyes del país de origen<sup>1</sup>, mediante la que sustenten inversiones en exploración y/o extracción. En caso de presentar estados financieros auditados, presentar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.

1.3 Justificación:

**Operador de Áreas Contractuales en Aguas Profundas:**

Los requisitos previstos tienen la finalidad de que los licitantes estén conformados por compañías de probada experiencia y capacidad técnica y operativa para realizar las inversiones y desarrollar los proyectos de exploración y/o extracción en aguas profundas.

El umbral de inversiones de capital solicitado para el **Operador** de al menos 2,000 millones de dólares corresponde al nivel de inversión promedio para la ejecución de los proyectos previstos para las áreas contractuales a licitar en la cuarta convocatoria de la Ronda Uno. Las compañías que precalifiquen como **Operador de Áreas Contractuales en Aguas Profundas** deberán contar con la capacidad suficiente para realizar las inversiones necesarias durante la vida de los proyectos.

**2. Capacidades financieras**

2.1 Los criterios para acreditar capacidades financieras son los siguientes:

2.1.1 Para precalificar como **Operador de Áreas Contractuales en Aguas Profundas** el interesado deberá demostrar:

- a) Que cuenta con capital contable de al menos 2,000 millones de dólares, o
- b) Que cuenta con activos totales con un valor de al menos 10,000 millones de dólares y una calificación crediticia de grado de inversión. Dicha calificación según Fitch Ratings, Moody's Investors Service, o Standard & Poors, Rating Services.

2.1.2 Para precalificar como **No Operador** el interesado deberá demostrar que cuenta con un capital contable de al menos 250 millones de dólares.

2.2 Los documentos que deberán integrarse para acreditar las capacidades financieras son los siguientes:

- i. Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la *Securities and Exchange Commission*, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acrediten los activos totales o el capital contable indicado (en caso que la forma 10-K o 20F

<sup>1</sup> En el caso de las formas 10-K o 20-F, o la forma registrada ante instituciones homólogas, o los estados financieros certificados por una firma independiente de auditores, se podrá presentar una traducción simple.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS PROFUNDAS**

contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichas formas); o

- ii. Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, presentar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.
- iii. Para los Operadores que acrediten el requisito financiero, demostrando una calificación crediticia de grado de inversión deberá presentar además el documento correspondiente emitido durante 2015 o 2016, por cualquiera de las siguientes empresas calificadoras: Fitch Ratings, Moody's Investors Service o Standard & Poors Rating Services. Solamente se aceptarán documentos de calificación crediticia emitidos por las oficinas de las mencionadas calificadoras ubicadas en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América, Londres, Reino Unido, París, Francia, Toronto, Canadá o de cualquier ciudad en México. En dichos documentos se deberá acreditar una calificación de grado de inversión. Dicho documento deberá presentarse en original o copia certificada por notario público mexicano o en caso de ser notario extranjero deberá estar debidamente legalizada por cónsul o apostillada.

**2.3 Justificación:**

Los requisitos previstos tienen la finalidad de que los licitantes estén conformados por compañías con solvencia financiera para llevar a cabo los proyectos de exploración y extracción en aguas profundas y puedan aportar recursos propios para hacer frente a siniestros o situaciones de emergencia.

Los requisitos financieros previstos para el **Operador de Áreas Contractuales en Aguas Profundas** permitiría la participación del 83% de las empresas identificadas en una muestra de operadores del Golfo de México estadounidense que se adjunta a los presentes criterios de precalificación.

**3. Seguridad Industrial y Protección al Ambiente**

Todos los interesados que deseen precalificar como Operadores deberán demostrar que tienen experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los últimos cinco años. Deberán contar con experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción.

- 3.1 Para acreditar este requisito deberán demostrar presentar un escrito que demuestre la experiencia en algún sistema de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción en aguas profundas durante los últimos cinco años. De manera adicional se deberá acompañar las certificaciones técnicas, auditorías, inspecciones o dictámenes, tales como los que se mencionan de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa), ISO 14001 (para ambiente en general y

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS PROFUNDAS**

que considera certificación externa), API RP 75 (para seguridad costa fuera; ésta no cuenta con requerimiento de certificación), Código IGS (Código internacional de gestión de la seguridad, aplica a plataformas móviles y auto elevables) o en su caso una opinión emitida en 2015 por alguna empresa internacional especializada la cual indique que el sistema de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y/o extracción. En cualquiera de los casos anteriores la documentación presentada deberá acreditar que el sistema ha operado por lo menos 5 años. Asimismo, el interesado deberá manifestar el tipo de sistema con que cuenta y el que usaría en caso de resultar ganador. La documentación aquí referida se deberá certificar ante notario público mexicano o extranjero, en este último caso la certificación deberá estar debidamente legalizada ante cónsul o apostillada.



**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS PROFUNDAS**

**Muestra de empresas con operación en el Golfo de México y en proyectos de exploración y extracción en aguas profundas**

Empresa	Patrimonio Neto (mmusd <sup>2</sup> )	Activos Totales (mmusd)
Petrochina	181,238	374,738
Shell	180,047	357,512
Exxon Mobil Corporation	174,003	346,808
Chevron USA Inc.	149,113	253,753
Petrobras	148,527	321,423
BP Exploration & Production Inc.	129,302	305,690
TOTAL	100,291	239,569
BHP Billiton Petroleum Inc.	79,143	151,413
Eni	58,210	138,341
Statoil	53,325	132,840
Sinopec Shanghai Petrochemical	43,724	NA
Maersk Oil & Gas	39,902	74,646
Devon Envergy Corporation	36,222	42,877
Repsol Inc.	34,009	81,358
Ecopetrol	33,866	63,061
Apache Corporation	33,396	61,637
BG Group	31,960	65,974
Reliance Industries Limited	31,790	68,615
Oil and Natural Gas Corporation	25,170	NA
Anadarko Petroleum Corporation	21,857	55,781
Marathon Oil Company	19,344	35,620
Canadian Natural Resources Limited	17,327	NA
Woodside Energy	14,801	NA
Freeport-McMoRan Oil & Gas LLC	14,509	NA
Hess Corporation	11,430	NA
Noble Energy, Inc.	9,184	19,642
Murphy Exploration & Production Company	8,595	17,509
Pioneer Natural Resources Co	6,602	12,293
Tullow Oil plc	5,323	11,509
Denbury Resources Inc	5,302	11,789
Nexen Petroleum Inc.	4,594	18,103
Plains E&P Company	3,513	9,795

<sup>2</sup> Millones de dólares

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS  
CONTRATOS PARA LA EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA  
CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – AGUAS PROFUNDAS**

Empresa	Patrimonio Neto (mmusd <sup>2</sup> )	Activos Totales (mmusd)
Cobalt International Energy, L.P.	2,129	3,634
Premier Oil plc	2,124	5,814
Petrofac Limited	1,989	7,257
Energy XXI (merged with EPL)	1,798	7,437
Imperial Oil	1,650	37,218
Kosmos Energy Ltd	993	2,346
Stone Energy Corporation	971	3,249
W & T Offshore, Inc.	540	2507
Samson Offshore LLC	54	69
Saratoga Resources, Inc.	37	248

## **Anexo 3**

### **Marco Jurídico**

#### **Crudos pesados y extra pesados**

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS  
CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA  
CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS**

**I. Marco jurídico**

- 1) Mediante el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado el 20 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), se adicionó un párrafo séptimo al artículo 27, por el que se determinó que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria.
- 2) El 11 de agosto de 2014 fue publicada en el DOF la Ley de Hidrocarburos (LH), la cual en su artículo 11 señala que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH), observando los lineamientos que al efecto establezcan en el ámbito de sus competencias, las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público, podrá celebrar contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos. En cumplimiento de los artículos 15 y 23, de la señalada Ley, la selección del Contratista tendrá lugar a través de un proceso de licitación que abarcará los actos y las etapas que se establezcan en los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de Energía.

En virtud de lo anterior, el artículo 29, fracción V de la LH determina que corresponde a la Secretaría de Energía, respecto de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, establecer los lineamientos técnicos que deberán observarse en cada proceso de licitación de los mismos.

- 3) De acuerdo con los artículos 3, fracción VIII y 37 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos los lineamientos técnicos se definen como las especificaciones que corresponde establecer a la Secretaría de Energía para regular cada proceso de licitación de contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos, los cuales contendrán por lo menos, lo siguiente:
  - a. El objeto de la licitación;
  - b. Los requisitos para acreditar los criterios de precalificación respecto de los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia de los interesados. Dichos requisitos podrán acreditarse mediante empresas relacionadas o por conducto de algún socio o integrante de un consorcio;
  - c. En su caso, las características y términos de la participación del Estado mexicano a través de alguna empresa productiva del Estado o de un vehículo financiero especializado;
  - d. Las garantías de seriedad de las propuestas;
  - e. Las causales para no considerar o desechar propuestas, y
  - f. Las causales para no celebrar contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS  
CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA  
CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS**

**II. Lineamientos Técnicos**

Con base en los antecedentes expuestos y el marco jurídico aplicable, la Secretaría de Energía propone los siguientes Lineamientos Técnicos que deberán observarse en cada proceso de licitación de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos:

**a. El objeto de la licitación.**

El objeto de la licitación es la adjudicación de Contratos de Licencia para llevar a cabo actividades de extracción en las Áreas Contractuales de Crudos Pesados y Extra Pesados – Cuarta Convocatoria (los Contratos), según los términos previstos en ellos mismos y que formarán parte de las bases de la licitación.

**b. Los requisitos para acreditar los criterios de precalificación establecidos en el artículo 23 de la Ley de Hidrocarburos.**

**b.1. Reglas generales**

Los requisitos y la documentación con la que se pueden acreditar cada uno de los criterios de precalificación se señalan en el Anexo 1 de los presentes Lineamientos Técnicos.

La documentación se deberá presentar en idioma español. En caso que el documento original esté redactado en un idioma distinto, el interesado deberá entregar junto con el documento original una traducción al idioma español elaborada por perito traductor autorizado en México.

Para la acreditación de los criterios de precalificación se deberá considerar la siguiente clasificación de los interesados:

- Licitante Agrupado: Consorcio o asociación en participación que una vez precalificados sus miembros como compañías en lo individual, obtiene la autorización de la CNH para convertirse en licitante y poder presentar una propuesta, en el entendido que dicho consorcio o asociación deberán tener entre sus integrantes a un Operador.
- Licitante Individual: El Operador que precalificó de manera individual para participar en la licitación y que posteriormente obtiene la autorización de la CNH para convertirse en licitante y poder presentar una propuesta.
- No Operador: La compañía que precalifica acreditando los criterios financieros descritos en el Anexo 1 de estos Lineamientos Técnicos, para asociarse con un Operador para la ejecución de los planes de exploración y extracción de hidrocarburos en un área contractual al amparo del Contrato objeto de esta licitación.
- Operador: La compañía que precalifica acreditando los criterios técnicos, financieros y de experiencia descritos en el Anexo 1 de estos Lineamientos Técnicos para dirigir, asumir la representación y el liderazgo en la ejecución del plan de exploración y/o el plan de desarrollo para la extracción de los hidrocarburos en un Área Contractual y

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS**

de las relaciones con la CNH o cualquier Autoridad Gubernamental, al amparo del Contrato objeto de esta Licitación.

- Operador Designado: La compañía precalificada como Operador en la licitación y que es designada como tal por un consorcio o asociación en participación.

A continuación se refieren las reglas generales relacionadas con los criterios en comento:

- Criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnicas:

Estos requisitos deberán ser cumplidos por cada interesado de forma individual o conjunta por los integrantes de algún consorcio o asociación en participación según se establece en el Anexo 1.

El interesado podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de alguna filial o controladora en última instancia. En caso de acreditar los requisitos a través de alguna filial o controladora en última instancia el interesado deberá acreditar la relación con dicha filial o controladora en última instancia mediante: (i) los últimos registros de accionistas; acompañados de una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto según la normatividad y políticas del interesado, tales como: el presidente del consejo de administración; el administrador único, o el secretario. Se deberá acompañar la escritura pública en la que conste el nombramiento de dichos funcionarios. Asimismo, se deberán adjuntar los organigramas que describan la relación entre las compañías. La documentación anterior deberá presentarse en original o copia certificada, en caso que sea copia certificada, esta deberá ser expedida por notario público mexicano o en caso de notario extranjero deberá venir con la legalización consular o apostilla correspondiente, o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10K o 20F donde aparezca una relación de las filiales del grupo corporativo.

Tratándose de compañías extranjeras, la relación entre el Interesado y sus filiales podrá acreditarse mediante documentación equivalente a la descrita en el inciso (i) anterior, conforme la normatividad aplicable a su país de origen y las políticas internas que rijan a dichas compañías. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la CNH acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en las bases de licitación.

- Criterios de evaluación financiera:

Estos requisitos deberán ser cumplidos por cada interesado de forma individual según se establece en el Anexo 1.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS**

El interesado podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de alguna filial o controladora en última instancia. En caso de acreditar los requisitos a través de alguna filial o controladora en última instancia el interesado deberá acreditar la relación con dicha filial o controladora en última instancia, mediante: (i) los últimos registros de accionistas; acompañados de una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto según la normatividad y políticas del interesado, tales como: el presidente del consejo de administración; el administrador único, o el secretario. Se deberá acompañar la escritura pública en la que conste el nombramiento de dichos funcionarios. Asimismo, se deberán adjuntar los organigramas que describan la relación entre las compañías. La documentación anterior deberá presentarse en original o copia certificada, en caso que sea copia certificada, esta deberá ser expedida por notario público mexicano o en caso de notario extranjero deberá venir con la legalización consular o apostilla correspondiente, o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10K o 20F donde aparezca una relación de las filiales del grupo corporativo.

Tratándose de compañías extranjeras, la relación entre el Interesado y sus filiales podrá acreditarse mediante documentación equivalente a la descrita en el inciso (i) anterior, conforme la normatividad aplicable a su país de origen y las políticas internas que rijan a dichas compañías. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la CNH acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en las bases de licitación.

➤ **Requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros:**

Cada interesado deberá acreditar que los recursos financieros de los cuales dispone, son de procedencia lícita, para lo cual deberá presentar la información que se señala a continuación en español o inglés y en el caso de documentos que se encuentren originalmente en idioma distinto a estos dos, con una traducción simple al español:

- 1) Acta constitutiva;
- 2) Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal;
- 3) Estructura de gobierno corporativo;
- 4) Manifestar si forma parte de algún grupo empresarial o comercial, señalando para tal efecto la razón social o denominación de las sociedades que lo conforman, así como el domicilio, nacionalidad y objeto social de cada una de ellas;
- 5) Organigrama con nombres y apellidos de los principales directivos hasta el segundo nivel jerárquico, incluyendo el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población y la fecha de nacimiento;
- 6) Datos de identificación de los representantes legales, incluyendo Registro Federal de Contribuyentes o número de identificación fiscal y la fecha de nacimiento;
- 7) De cada uno de los socios o accionistas se deberá proporcionar: (i) nombre completo o denominación o razón social; (ii) capital social suscrito y pagado; (iii) porcentaje de tenencia accionaria; (iv) el Registro Federal de Contribuyentes, y (v) la Clave Única de Registro de Población o fecha de nacimiento o constitución de

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS**

cada uno de los socios o accionistas. Para el caso de extranjeros se deberá indicar la fecha de nacimiento o número de identificación fiscal o equivalente, salvo que se trate de personas morales que coticen en bolsa;

- 8) Información respecto de las compañías que ejercen el control o que tengan influencia significativa;
- 9) Declaración bajo protesta de decir verdad que sus socios o accionistas, así como sus principales directivos, no han sido sentenciados por delito patrimonial doloso;
- 10) Información sobre cualquier fuente de fondeo a la que hubiera tenido o tendrá acceso: bancaria, gubernamental, en bolsa o por cualquier otro medio, a través del cual hará frente a las obligaciones del Contrato, en caso que éste le sea adjudicado;
- 11) Declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años, y
- 12) En caso de ser vehículos de propósito específico, deberán detallar su estructura jurídica, corporativa y de negocio, indicando quién tiene el control o influencia significativa, así como presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos 2 años de quienes lo constituyeron.

En caso que se trate de compañías extranjeras, los requisitos anteriormente señalados podrán satisfacerse mediante los documentos jurídicos equivalentes que, en su caso, establezca la legislación o práctica del país que corresponda.

La CNH enviará la información antes listada a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de prevenir la utilización de recursos de procedencia ilícita en los proyectos, basándose para ello en la coordinación interinstitucional de carácter nacional o internacional que resulte procedente.

La CNH tomará en consideración la información que le sea proporcionada por la UIF para determinar la continuidad de algún interesado en el procedimiento de licitación de que se trate.

Todos y cada uno de los interesados deberán cumplir de manera individual con los requisitos previstos a continuación:

➤ **Requisitos de documentación legal.**

- 1) Testimonio o copia certificada del instrumento público en el que conste el acta constitutiva o la compulsión de los estatutos sociales, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que la otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.  
Tratándose de compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados en original o copia certificada, con la legalización consular o apostilla correspondiente en los términos de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, según sea el caso.
- 2) Copia simple de una identificación oficial del representante legal del interesado. En el caso de mexicanos, únicamente se aceptará la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o la cédula profesional y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará el pasaporte o el documento con el cual acredite su legal estancia en México expedido por el Instituto Nacional de Migración.



**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS**

- 3) Presentar testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que consten los poderes generales del representante legal del interesado para actos de administración o especiales para participar en la licitación y obligar a su representada, otorgados ante fedatario público, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público del Comercio.  
Tratándose de compañías extranjeras, deberán presentarse los documentos equivalentes a los antes mencionados que faculten al representante legal para actuar en nombre y representación del interesado en la Licitación, dicha documentación deberá presentarse con la legalización o apostilla correspondiente, además de la protocolización requerida ante notario público mexicano correspondiente.
  - 4) Declaración de no inhabilitación.
  - 5) Manifestación de conocer y aceptar las leyes, reglamentos, disposiciones administrativas de carácter general, decretos, órdenes administrativas, sentencias judiciales y demás normas o decisiones de cualquier tipo expedidas por cualquier autoridad gubernamental competente que se encuentren en vigor en el momento de que se trate, los requisitos y condiciones establecidos en las bases y los documentos que la integran.
  - 6) Manifestación sobre la documentación confidencial que entrega.
- c. En su caso, las características y términos de la participación del Estado mexicano a través de alguna empresa productiva del Estado o de un vehículo financiero especializado**

No será aplicable para la Cuarta Convocatoria de la Ronda Uno de Licitación.

**d. Las garantías de seriedad de las propuestas**

Cada licitante deberá proporcionar, con el objeto de garantizar la seriedad de sus propuestas, una garantía por un monto de USD\$2,000,000 (dos millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100). En cualquiera de los casos, dicha garantía deberá constituirse mediante carta de crédito *stand-by*, emitida o confirmada por una institución de crédito que opere legalmente en México, que deberá permanecer válida por un período de cien (100) días naturales contados a partir de la fecha en que se presente la propuesta. Las bases de la licitación deberán incluir el formato de dicha carta de crédito, conforme al Anexo 2 de los presentes Lineamientos Técnicos.

**e. Las causales para no considerar o desechar propuestas**

- 1) La presentación incompleta, ilegible, confusa o la omisión de cualquier documento o información requerida en las bases;
- 2) Que las propuestas estén condicionadas, presenten correcciones, tachaduras o enmendaduras o que no hayan sido elaboradas o, en su caso, firmadas de manera autógrafa;
- 3) Que las compañías presenten más de una propuesta para una misma área contractual, ya sea: (i) de manera individual; (ii) mediante la participación directa o indirecta en más de un Licitante Agrupado, o (iii) de manera individual a través de compañías, ya sea de manera directa o indirecta, sobre las cuales se ejerza control o

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS  
CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA  
CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS**

- pertenezcan de alguna u otra forma al mismo grupo de interés económico que un licitante distinto a aquellos de los que forma parte, excluyendo la participación indirecta de fuentes de fondeo tales como fondos de inversión, lo anterior, sujeto a que las compañías salvaguarden el debido cumplimiento de las disposiciones de confidencialidad que hayan suscrito con motivo de su participación;
- 4) Que la CNH tenga conocimiento de que el licitante se ubica en alguno de los supuestos de las compañías que no podrán participar o celebrar Contratos;
  - 5) Que la CNH tenga conocimiento de que el licitante presentó información falsa o que induzca a conclusiones equívocas;
  - 6) El incumplimiento del licitante con cualquier obligación derivada del acuerdo de confidencialidad que se suscriba;
  - 7) Que el licitante no garantice sus propuestas con la garantía de seriedad correspondiente;
  - 8) El involucramiento de cualquier licitante en actos tendientes a influir indebidamente en el resultado de la licitación;
  - 9) Cualquier cambio sustancial en la información o documentación relacionada con la precalificación proporcionada por el licitante;
  - 10) Cualquier asociación no autorizada o cualquier cambio no autorizado en la composición de cualquier licitante;
  - 11) Que cualquiera de los valores que componen la propuesta económica sea inferior a los valores mínimos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y
  - 12) Las demás previstas en las bases y en la normatividad aplicable.

**f. Las causales para no celebrar Contratos**

La CNH se abstendrá de celebrar Contratos con:

- 1) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que estén inhabilitadas o impedidas por la autoridad competente para contratar con autoridades federales, en términos de la normatividad aplicable;
- 2) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que presenten información falsa o incompleta. En este último caso la CNH prevendrá a los interesados, por una sola vez, para que subsanen la omisión durante el plazo que para tal efecto establezca;
- 3) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que estén sujetas a concurso mercantil u otra figura análoga;
- 4) Licitantes que presenten más de una propuesta para una misma área contractual;
- 5) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que hayan obtenido información privilegiada relacionada con la licitación, sin que puedan comprobar que tuvieron acceso a ella a través de un medio lícito;
- 6) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que incumplan el acuerdo de confidencialidad suscrito, en relación con la información del cuarto de datos;
- 7) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que utilicen a terceros para evadir lo dispuesto en cualquiera de los supuestos anteriores;
- 8) Compañías, consorcios o asociaciones en participación que a criterio de la CNH, contravengan cualquier disposición de la normatividad aplicable o cualquier regulación aplicable en el extranjero, o
- 9) Licitantes Agrupados que incorporen más de un Operador Designado.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS**

***g. Reglas para el acceso a la información relacionada con las áreas contractuales resguardada en el cuarto de datos.***

El acceso a la información del cuarto de datos se otorgará a aquellas compañías que participen en actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, o bien, aquellas que manifiesten su intención de participar como socios financieros en dichas actividades.

Para estar en posibilidad de solicitar dicho acceso, los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- 1) El instrumento público en el que conste el acta constitutiva actualizada de la compañía mexicana. Tratándose de compañías extranjeras cualquier documento con el que acredite su legal existencia, los cuales deberán presentarse apostillados o legalizados, según corresponda, y en idioma español o inglés, y aquellos que se encuentren en un idioma diverso, deberán acompañarse con una traducción al español elaborada por perito traductor autorizado en México.
- 2) Copia certificada de la identificación oficial del representante legal. Para el caso de mexicanos, únicamente serán aceptadas la credencial para votar con fotografía, el pasaporte o la cédula profesional vigentes, y en el caso de extranjeros, únicamente se aceptará pasaporte o el documento con el cual acredite su legal estancia en México expedido por el Instituto Nacional de Migración. De igual forma, el interesado deberá adjuntar en el mismo anexo, el testimonio de la escritura pública en la que consten los poderes generales para actos de administración o especiales para participar en la licitación. Dichos documentos deberán ser otorgados ante fedatario público, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó. Tratándose de representantes de compañías extranjeras, el instrumento con el que se acrediten sus facultades para representar a la compañía, mismo que deberá ser presentado en idioma español y con la legalización o apostilla y protocolización correspondiente. Aquellos documentos que se encuentren en un idioma diverso al español, deberán acompañarse con una traducción al español elaborada por perito traductor autorizado en México.
- 3) El acuerdo de confidencialidad debidamente firmado por su representante legal.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS  
CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA  
CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS**

**ANEXO 1  
CRITERIOS DE PRECALIFICACIÓN**

En línea con la práctica internacional, se propone que en la cuarta convocatoria de la Ronda Uno, los licitantes cumplan con requisitos de carácter técnico, financiero y con estándares de seguridad industrial y de protección al medio ambiente para asegurar que los Operadores cuenten con las capacidades y la solvencia financiera para la ejecución de los proyectos. Los requisitos de precalificación se han definido para que la evaluación de los interesados en participar en la licitación de áreas contractuales de extracción de hidrocarburos sea objetiva, se lleve a cabo con el menor grado de discrecionalidad posible y asegurar que los procesos de licitación se lleven a cabo bajo los principios de transparencia, máxima publicidad, igualdad, competitividad y sencillez.

**1. Experiencia y capacidades técnicas**

1.1. Los criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnicas son los siguientes:

Para precalificar como **Operador de Áreas Contractuales de Crudos Pesados y Extra Pesados** el interesado deberá acreditar:

- (a) Que cuenta con experiencia como operador en el período 2006 – 2015 en al menos un proyecto de extracción de crudo pesado y extra pesado (menos de 15° API) y demostrar una producción promedio mínima anual de cinco mil barriles de petróleo crudo de este tipo por día en campos terrestres o costa afuera. Este nivel de producción promedio mínima se debió haber registrado en cualquier año durante el período 2006 – 2015.
- (b) Que cuenta con experiencia como operador en el período 2006 – 2015 en al menos un proyecto de extracción de hidrocarburos costa afuera y demostrar una producción promedio mínima anual de diez mil barriles de petróleo crudo equivalente por día. Este nivel de producción promedio mínima se debió haber registrado en cualquier año durante el período 2006 – 2015.
- (c) Inversiones de capital en proyectos de exploración y/o extracción que en conjunto sean de por lo menos 1,000 millones de dólares.
- (d) Que cuenta con personal con mínimo cinco años de experiencia gerencial u operacional en el manejo de proyectos de extracción de crudo pesado y extra pesado (menos de 15° API).
- (e) Que cuenta con personal con mínimo diez años de experiencia gerencial u operacional en el manejo de proyectos de extracción costa afuera.

Lo anterior con las siguientes excepciones:

- (i) Los Operadores podrán precalificar acreditando únicamente los requisitos indicados en los incisos (b), (c) y (e) anteriores, en el entendido que solo podrán participar como parte de un Licitante Agrupado, siempre que se acrediten los requisitos indicados en los incisos (a) y (d) anteriores a través de otro miembro del Consorcio o Asociación

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS**

en Participación que conforma dicho Licitante Agrupado y haya presentado la documentación correspondiente.

- (ii) Los Operadores podrán precalificar acreditando únicamente los requisitos indicados en los incisos (a), (c) y (d) anteriores, en el entendido que solo podrán participar como parte de un Licitante Agrupado, siempre que se acrediten los requisitos indicados en los incisos (b) y (e) anteriores a través de otro miembro del Consorcio o Asociación en Participación conforma dicho Licitante Agrupado y que haya presentado la documentación correspondiente.

1.2. Los documentos que deberán integrarse para acreditar la experiencia y capacidades técnicas son las siguientes:

- i. *Para demostrar la experiencia como operador [incisos (a) y (b)]:* Copia de contratos, títulos de concesión, o copia de carátulas (incluyendo hoja de firmas) de contratos de exploración y/o extracción de hidrocarburos; o cartas emitidas por las autoridades administradoras de dichos contratos o títulos, que demuestren la experiencia requerida. Las copias deberán presentarse certificadas por: i) fedatario público en el extranjero con facultades para llevar a cabo dicha certificación, la cual deberá estar debidamente apostillada o legalizada según el país de origen o ii) por un notario público mexicano.
- ii. *Para demostrar el nivel de inversiones de capital [inciso (c)]:* Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la *Securities and Exchange Commission*, o la forma equivalente registrada ante instituciones homólogas con las que se acrediten las inversiones de capital requeridas; o presentar estados financieros certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen<sup>1</sup>, mediante la que sustenten inversiones en exploración y/o extracción. En caso de presentar estados financieros auditados, presentar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.
- iii. *Para demostrar la experiencia del personal [incisos (d) y (e)]:* Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima requerida en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo.

---

<sup>1</sup> En el caso de las formas 10-K o 20-F, o la forma registrada ante instituciones homólogas, o los estados financieros certificados por una firma independiente de auditores, se podrá presentar una traducción simple.

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS  
CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA  
CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS**

Se deberán presentar por lo menos tres fichas curriculares, adjuntando copia simple de la identificación oficial por cada persona propuesta y especificar el nombre de las empresas en las que ha laborado el personal, así como el puesto desempeñado y responsabilidades a cargo, y años de servicio.

Acompañando a las fichas curriculares deberá presentarse una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la información presentada en cada una de las fichas curriculares es veraz. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o en caso de utilizar un notario extranjero, deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Estos documentos deberán presentarse en original.

- iv. *Para demostrar el nivel de producción mínima [incisos (a) y (b)]:* Reporte de producción certificado por una firma de ingeniería en el ramo de exploración y extracción con prestigio internacional en la especialidad. Para convertir la producción de gas a petróleo equivalente, debe emplearse el factor de conversión: 1,000,000 pies cúbicos de gas equivalen a 178.107 barriles de petróleo crudo equivalente. Dicho reporte deberá presentarse en original o copia certificada por notario público mexicano o en caso de ser notario extranjero deberá estar debidamente legalizada por cónsul o apostillada.

1.3 **Justificación:**

Los requisitos previstos tienen la finalidad de que los licitantes estén conformados por compañías de probada experiencia y capacidad técnica y operativa para realizar las inversiones y desarrollar los proyectos de extracción de crudo pesado y extra pesado (menos de 15° API).

El umbral de inversiones de capital solicitado para el Operador de al menos 1,000 millones de dólares corresponde al nivel de inversión promedio para la ejecución de los proyectos previstos para los campos de crudos pesados y extra pesados a licitar en la cuarta convocatoria de la Ronda Uno. Las compañías que precalifiquen como Operador de Áreas de Extracción de Crudos Pesados y Extra Pesados deberán contar con la capacidad suficiente para realizar las inversiones necesarias durante la vida de los proyectos.

**2. Capacidades financieras**

2.1 Los criterios para acreditar capacidades financieras son los siguientes:

2.1.1 Para precalificar como **Operador de Crudos Pesados** el interesado deberá demostrar:

- a) Que cuenta con capital contable de al menos 1,000 millones de dólares, o
- b) Que cuenta con activos totales con un valor de al menos 10,000 millones de dólares y una calificación crediticia de grado de inversión. Dicha calificación según *Fitch Ratings, Moody's Investors Service, o Standard & Poors, Rating Services.*

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS  
CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA  
CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS**

2.1.2 Para precalificar como **No Operador** el interesado deberá demostrar que cuenta con un capital contable de al menos 250 millones de dólares.

2.2 Los documentos que deberán integrarse para acreditar las capacidades financieras son los siguientes:

- i. Si cotizan en bolsa o son emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la *Securities and Exchange Commission*, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acrediten los activos totales o el capital contable indicado (en caso que la forma 10-K o 20F contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichas formas); o
- ii. Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, presentar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.
- iii. Para los Operadores que acrediten el requisito financiero, demostrando una calificación crediticia de grado de inversión deberá presentar además el documento correspondiente emitido durante 2015 o 2016, por cualquiera de las siguientes empresas calificadoras: *Fitch Ratings, Moody's Investors Service* o *Standard & Poors Rating Services*. Solamente se aceptarán documentos de calificación crediticia emitidos por las oficinas de las mencionadas calificadoras ubicadas en las ciudades de Nueva York, Estados Unidos de América, Londres, Reino Unido, París, Francia, Toronto, Canadá o de cualquier ciudad en México. En dichos documentos se deberá acreditar una calificación de grado de inversión. Dicho documento deberá presentarse en original o copia certificada por notario público mexicano o en caso de ser notario extranjero deberá estar debidamente legalizada por cónsul o apostillada.

2.3 Justificación:

Los requisitos previstos tienen la finalidad de que los licitantes estén conformados por compañías con solvencia financiera para llevar a cabo los proyectos de extracción de crudos pesados y extra pesados, que cuenten con garantías y coberturas y puedan aportar recursos propios para hacer frente a siniestros o situaciones de emergencia.

El requisito de capital contable previsto para el **Operador de Áreas Contractuales de Crudos Pesados y Extra Pesados** permitiría la participación del 93% de las empresas identificadas en la muestra que se adjunta a los presentes criterios de precalificación.

### 3. **Seguridad Industrial y Protección al Ambiente**

Todos los interesados que deseen precalificar como Operadores deberán demostrar que tienen experiencia en temas de seguridad industrial y protección al ambiente durante los

**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS**

últimos cinco años. Deberán contar con experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción.

- 3.1 Para acreditar este requisito deberán demostrar presentar un escrito que demuestre la experiencia en algún sistema de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción en aguas someras durante los últimos cinco años. De manera adicional se deberá acompañar las certificaciones técnicas, auditorías, inspecciones o dictámenes, tales como los que se mencionan de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa), ISO 14001 (para ambiente en general y que considera certificación externa), API RP 75 (para seguridad costa fuera; ésta no cuenta con requerimiento de certificación), Código IGS (Código internacional de gestión de la seguridad, aplica a plataformas móviles y auto elevables) o en su caso una opinión emitida en 2015 por alguna empresa internacional especializada la cual indique que el sistema de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y/o extracción. En cualquiera de los casos anteriores la documentación presentada deberá acreditar que el sistema ha operado por lo menos 5 años. Asimismo, el interesado deberá manifestar el tipo de sistema con que cuenta y el que usaría en caso de resultar ganador. La documentación aquí referida se deberá certificar ante notario público mexicano o extranjero, en este último caso la certificación deberá estar debidamente legalizada ante cónsul o apostillada.



**LINEAMIENTOS TÉCNICOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE LOS  
CONTRATOS PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL MARCO DE LA CUARTA  
CONVOCATORIA DE LA RONDA UNO DE LICITACIÓN – CRUDOS PESADOS Y EXTRA PESADOS**

**Muestra de operadores en proyectos de extracción costa afuera y en proyectos de  
extracción de crudos pesados y extra pesados**

No.	Compañía	Producción Costa Afuera	Producción Crudo Pesado	Capital Contable	Activos Totales	Calificación Crediticia <sup>2</sup>
		mbpced <sup>3</sup>	mbpcd <sup>4</sup>	mmusd <sup>5</sup>	mmusd	
1	ExxonMobil	2,587	201	403,180	346,808	AAA
2	Shell	1,970	14	229,660	357,512	A-
3	Statoil	1,669	89	75,220	132,840	BBB+
4	Total	1,595	42	138,430	239,569	AA-
5	Chevron	1,497	100	230,000	253,753	AA
6	China National Offshore Oil Corporation	1,168	58		73,200	Aa3 (Moody's)
7	Eni	1,146	31	76,420	138,341	A+
8	Oil and Natural Gas Corporation	703	14	56,000		A
9	ConocoPhillips	580	136	86,290	118,057	A
10	Petróleos de Venezuela	353	686	39,094	231,120	B3 (Moody's)
11	Suncor Energy	113	30	50,630	78,315	BBB+
12	Rosneft	89	27		134,990	BB+
13	Husky Energy	87	35	21,000	38,000	BBB+
14	Ecopetrol	61	363	58,470	63,061	BBB
15	Canadian Natural Resources	52	156	38,550	51,754	BBB+
16	SINOCEM	47	41		52,121	BBB+
17	China National Petroleum Corporation	31	67		320,263	AA-

<sup>2</sup> Para la calificadora S&P se considera una calificación de grado de inversión a partir del nivel BBB- para certificados de largo plazo.

<sup>3</sup> Miles de barriles de petróleo crudo equivalente por día.

<sup>4</sup> Miles de barriles de petróleo crudo por día.

<sup>5</sup> Millones de dólares.